

LA ESTAFETA DE LEON

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Año VI.

PUNTOS DE SUSCRICION.—LEON.—Administracion del periódico.—Plaza de la Catedral, 12, bajo, izquierda. FUERA DE LA CAPITAL.—Los corresponsales que daremos á conocer. Dirigir la correspondencia á D. SABINO LOPEZ. Administrador de este periódico.—LEON.

Sábado 21 de Marzo de 1891

PRECIOS DE SUSCRICION.—En la Capital y fuera de ella UNA PESETA al mes. El pago adelantado en la Administracion del periódico ó á los corresponsales. Se admitirán tambien los pagos en sellos de Correos. Anuncios para los suscritores ocho líneas gratis al mes. los demás á precios convencionales.

Núm. 306



PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

D. ANTONIO BALBUENA Y ALVAREZ

Teniente del Regimiento de Caballería Cazadores de María Cristina,

FALLECIÓ EN MADRID

EL 24 DE MARZO DE 1890, Á LOS 28 AÑOS DE EDAD

R. I. P.

Su desconsolada madre, hermanas, hermanos políticos y sobrinos:

Ruegan á sus amigos, pidan á Dios por el eterno descanso de su alma.

Todos los señores Sacerdotes que quieran aplicar el Santo Sacrificio de la Misa por el alma de dicho señor podrán hacerlo el día 24 en la Iglesia de Santa Marina la Real y Real Colegiata de San Isidoro, de esta ciudad.

LA VISTA DEL ACTA

DE

LA VECILLA

Se esperaba con verdadero interés por los amantes de la sinceridad electoral, y no ha defraudado las esperanzas, que hizo concebir, desde que por todos fué sabido como se había luchado en La Vecilla.

No han faltado hoy á la vista los elementos indispensables para tales actos. Amigos de los candidatos adversarios, gentes ganosas de emociones, senadores, diputados, periodistas y candidatos vencidos en la última contienda electoral; gentes como se vé de todas clases, pero público, al fin, lo bastante numeroso para prestar animacion al salon de Presupuestos del Congreso, donde tiene lugar la vista de actas.

Eran las diez y diez minutos, cuando se declaró abierta la sesion, ocupando la presidencia el Sr. Linares Rivas, con asistencia de los individuos de la Comision de actas Sres. Azcárate, Dato, Muro y Cavestany.

Declarada por el Presidente la vista del acta de La Vecilla, se concedió en el acto la palabra al Director general de los Registros D. Antonio Molleda, en medio de la espectacion de todos, porque justa es la fama que el Sr. Molleda goza de orador, y justo el interés que la vista despertaba por las cosas que se habían de oír.

No tenemos más que ligeros apuntes del notable discurso pronunciado por el Sr. Molleda ante la Comision de actas. Eso nos priva de darlo á conocer en toda su integridad, que bien lo merecía para que sirviera de enseñanza á los impugnadores de actas, por ser modelo de argumentacion y lógica, y expresion real de lo acaecido en la pasada lucha electoral en aquellos distritos donde la inmoralidad ha triunfado.

Digamos, pues, en líneas generales lo que el Sr. Molleda ha sostenido hoy ante la Comision de actas.

Discurso del Sr. Molleda

Señores de la Comision.—Sino fueran garantía de imparcialidad los nombres que llevais

y los antecedentes que tenéis como hombres públicos, lo serian los actos que realizais constituidos en jurados del cuerpo electoral, actos que, por ajustarse á razon y á ley, son por todos aplaudidos, por estar reconocidos como justos.

Yo vengo á solicitar de vosotros un fallo imparcial, un veredicto que sirva de garantía á la ley, de desagravio al cuerpo electoral, de prestigio al Parlamento y de satisfaccion al país.

Todos me conocéis ya. Yo he tenido el honor de representar varias veces en el Congreso los intereses de mi provincia, con la circunstancia especial de haber llegado al Parlamento siendo candidato de oposicion, sin que mis actas hayan venido nunca protestadas, porque la lucha siempre ha sido noble, de influencias, de prestigios personales, y contra el fallo del cuerpo electoral, que con independencia me ha elegido tantas veces, nadie ha podido protestar sin incurrir en injusticia.

He formado parte de la Comision de actas, y sé lo delicado de vuestra mision y la importancia que sois conceder á lo que aquí se dice cuando no va acompañado de pruebas, que al fin y al cabo, cuanto se sostiene sin razon, no viene á ser más que «conversacion de puerta de tierra» y nada más.

Pues bien; con tales antecedentes yo no traigo el acta del distrito de La Vecilla, donde otras veces he salido vencedor, siendo candidato de oposicion, y contra toda presion oficial.

¿Y por qué se ha dado hoy este contra sentido?

¡Ah, señores! Porque la lucha ha sido siempre noble y leal, menos ahora, que entró en juego un elemento odioso de opresion, el dinero, con todas sus tiranías, para inmoralizar y destruir.

En las contiendas pasadas, el triunfo me lo ha dado siempre la voluntad sincera del país; hoy la oligarquia del dinero se ha impuesto al cuerpo electoral en La Vecilla, llevando por todas partes el soborno y la coaccion.

A tales medios, señores, solo apelan los que carecen de influencias y prestigios personales para solicitar el voto del cuerpo electoral; á tales medios solo apelan los hombres sin aprension para corromper conciencias.

En tales luchas, no sabemos qué hemos de condenar mejor al menosprecio de las gentes: si la conducta de los corruptores ó la conducta de los corrompidos.

Yo no he luchado esta vez en La Vecilla contra influencias, ni prestigios de arraigo en el país; he luchado contra el dinero, contra la omnipotencia del dinero, lepra contagiosa que, por fatal destino sin duda, ha sentado sus reales en aquel país desde que fué importada en tiempos atrás para combatir en Leon á un hombre eminente que hoy forma parte de la comision de actas. (Alude al Sr. Azcárate)

El luchar de ese modo, viene á ser ya una *costumbre casera* en aquella tierra (risas); pero el vértigo pasará, y se nos hará justicia á los que no hemos tenido otras armas para luchar que nuestro honor.

No voy á hacerlos relacion circunstanciada de los actos de cohecho, ejercidos en el distrito de La Vecilla por los partidarios del candidato de oposicion; pero voy á referir varios detalles que edifican los procedimientos empleados por el adversario.

Ya que no se podía sobornar á los de arriba se apeló el soborno de los de abajo, y los agen-

tes del candidato de oposicion se esparcieron por el país, poniendo el voto á pública subasta.

Eran los agentes principales de la campaña, los empleados de la compañía arrendataria de tabacos en aquella provincia, cuya direccion está encomendada á personas de la familia del candidato adversario. Aquellos agentes sirvieron bien al candidato de oposicion.

Un dia llegaron á la Pola de Gordon varios wagones cargados de centeno. Los mandaba el candidato de oposicion como regalo á los electores.

Y eso no lo digo yo, lo dicen los testimonios que tengo presentados. Las personas de probidad y honradez no acudieron á las paneras; pero en un país tan pobre como aquel, el «gran argumento» del centeno, bastó para convencer á los que estaban en vias de convencerse sin sufrir remordimientos.

Otro dia, era el Ayuntamiento de Revero, el que tenia que sentir los efectos de la inmoralidad.

Otro dia era en Lillo, en donde las autoridades procesaron á un agente portador de pellejos de vino, mandado para sobornar electores por el candidato de oposicion.

Otro dia se escribía á electores del país, que trabajaban en los campos de Extremadura, que fueran á votar por el candidato electo, que ya se les pagaría el viaje de ida y vuelta y lo que fuera menester.

Así consta en cartas que tengo del Sr. Marqués de Lorenzana, porque me gusta probar siempre lo que digo.

Otro dia... ¿pero á qué seguir? Necesitaria muchas horas para relatar hechos tan edificantes como los que dejo señalados, y los hay á cientos. Lo que ha tenido lugar en La Vecilla, eso jamás se vió en aquel país. Lo que no podía hacer el centeno, lo hacia el vino, y las francachelas duraban hasta las altas horas de la noche, como si aquellos pueblos hubieran vivido en el vilipendio y la abyeccion.

Os voy á contar un apólogo.

Allá en los dias florecientes del imperio persa se congregó un certámen por el rey para averiguar cuál de los poderes del mundo era el mayor poder: si el rey, el dinero, el vino, la mujer ó la verdad. Cada filósofo de entonces sostuvo la opinion que consideró mejor, hasta que, reunidos todos se llegó al acuerdo de proclamar como el mayor poder del mundo el poder de la verdad.

Si aquellos filósofos hubieran conocido como nosotros el sufragio universal, dudo mucho que no hubieran proclamado como *poder soberano*, el poder del vino porque bien hemos visto sus efectos.

Los filósofos del imperio persa, dieron el triunfo á la verdad. Eso espero que hará la comision de actas al pronunciar su fallo en el acta de La Vecilla; adjudicar el triunfo á la verdad y á la razon.

La segunda parte del discurso del Sr. Molleda fué dedicada á tratar la cuestion de la incapacidad del candidato electo, que quedó demostrada de una manera incontestable con el texto literal de la ley y por los razonamientos deducidos de su espíritu, de su tendencia, del sentido que la informa, del principio en que se engendra la incapacidad y de los fines y propósitos á que se dirige.

Esta parte del discurso del Sr. Molleda, oída con grandísimo interés por los señores de

la comision y por todos los que asistían al acto no puede traducirse fácilmente al papel sin desvirtuar el vigor de su argumentacion. Solo puede formarse idea de ella oyendo al orador. Vamos á intentar, sin embargo, dar una ligera reseña de sus principales conceptos.

De la certificacion dada por el Secretario de la Diputacion provincial y que está unida al acta constan, decia el orador, estos cuatro hechos incontrovertibles.

1.º Que el Sr. Merino fué nombrado por la Diputacion provincial para formar parte de la seccion que hoy constituye la Comision provincial y está actualmente en funciones.

2.º Que esa Comision se constituyó en 7 de Enero último, en pleno período electoral, constando de ella, que el Sr. Vicepresidente se posesionó y dió á su vez posesion á sus individuos.

3.º Que el Sr. Merino para eludir la asistencia á las sesiones, pidió y obtuvo una licencia de dos meses á la Diputacion, por lo cual asistió á las sesiones de la Comision el suplente.

Y 4.º Que no ha renunciado ni presentado excusa del cargo, ni ha manifestado su voluntad de no ejercerlo.

Partiendo de estos hechos la incapacidad es manifiesta, porque el artículo 50 de la ley electoral declara que no pueden ser admitidos como diputados, aunque fuesen válidamente elegidos, los que ejercieren autoridad ó funciones de eleccion popular en los respectivos distritos ó circunscripciones, estando comprendidos en este concepto los individuos de las Comisiones provinciales. Y explicando el sentido y significacion de estas palabras—añadía—dice el último párrafo del artículo citado que la incapacidad se limita á los votos obtenidos en el distrito ó circunscripcion á donde alcancen la autoridad ó funciones de que los candidatos estuviesen investidos.

Segun esta doctrina, la incapacidad nace forzosamente de la investidura en el cargo, de la posesion del mismo, de sus atribuciones y facultades, y de la aptitud para ejercerlo válidamente. Por estas razones, y siendo hoy indisputable que el candidato electo es vocal de la Comision, sin que el gobernador, ni el Gobierno, ni nadie pueda despojarle de él, porque lo tiene por ministerio de la ley, es consecuencia lógica, ineludible que le alcanza el precepto de la incapacidad que la ley establece.

No puede desconocerse la fuerza de este razonamiento á no ser por una treta, una sutileza inadmisibles ó una superchería. El candidato electo arguye de la siguiente manera: es verdad que soy Diputado provincial, cargo que no se puede renunciar sino por justa causa una vez aceptado; es verdad tambien que soy vocal de la Comision provincial, cargo inseparable del de diputado que tampoco se puede renunciar, sino con justo motivo; es verdad que la Comision de que formo parte está en funciones; es verdad que no he renunciado ni presentado excusas de estos cargos ni antes de la eleccion, ni durante el período electoral, ni nunca; y es verdad, en fin, que ahora mismo tengo la investidura y la autoridad del cargo y puedo presentarme á tomar parte en sus deliberaciones y acuerdos.

Pero aunque soy todo esto, como he pedido una licencia por dos meses, he podido excusarme de asistir y por consiguiente puedo decir que soy y no soy de la Comision al mismo tiempo; que estoy dentro y estoy fuera; que ni subo ni bajo; que si me conviene digo que no tengo

nada que ver con la Comision y si no me conviene, como no me hubiera convenido si el éxito de la eleccion hubiese sido desfavorable, puedo ir á la Comision y funcionar como miembro de ella en este turno. ¿Creéis sério, señores, semejante argumento?

Pues suponed que se trata de un juez ó magistrado que tambien ejercen jurisdiccion: suponed que son nombrados para un Juzgado ó una Audiencia cualquiera, y que despues de jurar y posesionarse, pero antes de *desempeñar* el cargo, es decir, antes de actuar en el juzgado ó tribunal, obtienen una licencia, y mientras usan de ella, presentan su candidatura por el distrito ó circunscripcion á donde su jurisdiccion alcanza. Suponed que obtienen éxito favorable y vienen aqui con un acta que os entregan, manifestando que creen no alcanzarles la incapacidad, porque *no han desempeñado el cargo*, por más que han podido hacerlo á cualquiera hora, sin más que poner término voluntariamente á la licencia que se les ha concedido. ¿Dariais vosotros, señores de la Comision, voto favorable á la capacidad del electo, cuando todo el mundo sabia, durante el periodo electoral, que era juez ó magistrado en el distrito y que si no obtenia el triunfo habia de ejercer alli sus funciones? Yo entrego esta grave cuestion á vuestra rectitud y á vuestra competencia en la manera de interpretar el sentido de la ley. Lo mismo digo si se tratase de un gobernador de provincia, cuyo nombramiento hubiese aparecido en la *Gaceta*, y antes de *desempeñar* el cargo, hubiese obtenido una licencia presentando su candidatura por la provincia, cuyo mando le estuviese confiado. ¿Seria favorable vuestro voto á la capacidad de dicho funcionario?

Pues el caso es el mismo, porque el señor Merino es vocal de la Comision provincial; ha entrado en ella por ministerio de la ley; se encuentra esta en funciones y ha debido asistir á ellas; más para burlar y eludir este precepto legal, solicita y obtiene una licencia y se disculpa con ella de no haber *desempeñado* el cargo... ¿Deja por esto de ser de la Comision? Todo al contrario, sólo el hecho de pedir la licencia declara el propósito de continuar siendo vocal propietario, pues el suplente, no es ni más ni menos que lo que su nombre dice, y jamás puede adquirir otro carácter, asista mucho ó poco á la Comision como ha declarado el Gobierno á virtud de consulta del Consejo de Estado en real orden inserta en la *Gaceta* de 5 de Noviembre de 1886: Pero además, y segun los artículos 13 y 90 de la ley provincial, los suplentes asisten solamente en los casos de ausencia, enfermedad ó *licencia* de los propietarios. Y no es verdad que no se haya tomado posesion del cargo.

Ya he dicho que de la certificacion presentada, consta que el vice-presidente se posesionó y posesionó á todos sus individuos, siendo uno de ellos el Sr. Merino, sino que con la añagaza de la licencia ha venido asistiendo el suplente.

Y aparte de esto, yo niego, señores, que para ejercer el cargo de vocal de la Comision, sea necesario el acto material de la toma de posesion de sus individuos, y niego, igualmente, que esté en sus manos aceptar ó no. Ese cargo no se debe al diputado; se debe al distrito, á la necesidad de que se encuentre éste representado en la Comision provincial todos los años, y por eso los turnos son forzosos y turnan en ellos, sucesivamente, todos los diputados. Este es el precepto y este tambien, el sentido de la ley provincial explicada en sus artículos 37 y 96. No vale, por tanto, decir no asisto, y apelar á esa supercheria; lo que valdria, en todo caso, seria renunciar ó excusarse y que la excusa fuese admitida por la Diputacion con causa justa; más ei que calla y sigue en el cargo, ó el que pide licencia por tiempo dado, por eso mismo dá á conocer su voluntad de continuar ejerciéndolo cuando la licencia termine ó antes. A todo lo cual hay que añadir

que la autoridad en esta clase de cuerpos es permanente y sus vocales están *siempre en funciones* como lo declara el art. 92 de la ley provincial en términos bien explicitos. En todos los dias y á todas horas los vocales de la Comision pueden actuar en su cargo, y ahora mismo, sin obstáculo de ninguna clase, puede el candidato electo presentarse á tomar parte en sus deliberaciones y acuerdos.

Pero si la letra de la ley declara con toda evidencia la incapacidad, no está menos patente si atiende á su espíritu, á su sentido y á los motivos que ahora y siempre aconsejaron establecerla desde las leyes orgánicas de 1870. Las importantes atribuciones que por dichas leyes se concedieron á las corporaciones populares, aconsejaron este motivo de incapacidad por la coaccion grandísima que podian ejercer los que desempeñaban los cargos, especialmente en las Comisiones provinciales que por aquellas leyes tenian la facultad de dictar acuerdos, sino tambien de ejecutarlos sin contar con los gobernadores. De manera, señores, que si lo que quiso la ley fué evitar en la realidad todo motivo de coaccion y garantizar la libertad del voto, ¿quedaría garantida cuando el que tiene la investidura de ese cargo, puede á todas horas ejercerlo, sin que nadie lo estorbe?

Y descendiendo á la realidad práctica de las cosas, el candidato electo ha podido presentarse como se ha presentado en el distrito, acompañado de otro vocal de la Comision que está ya en funciones activas desde que terminó la eleccion, y decir á los Ayuntamientos: vosotros sabéis que formamos parte de la Comision provincial; que las Corporaciones municipales tienen su relacion de dependencia de dicha Comision; que ésta resuelve los incidentes legales en las operaciones del reemplazo del ejército; que censura é informa sus cuentas; que decide las cuestiones sobre validez ó nulidad de las elecciones municipales, ya próximas, y sobre capacidades é incapacidades de los electos; que distribuye el contingente provincial y acuerda las exacciones ó moratorias, y que puede, en fin, imponer correcciones á las Corporaciones municipales.

Sabiendo todo esto, venimos á pedir vuestros votos para el candidato Sr. Merino; y si no los obtenemos, allá en la Comision estamos ejerciendo nuestras funciones.

Pues si esto es así, ¿creéis que el que en estas circunstancias se encuentra y de tales elementos de coaccion y de fuerza dispone y vá al distrito revestido de este carácter ¿no está da lleno comprendido dentro del sentido, del espíritu y de los motivos de la ley? Pues esto á mi juicio es evidente y penetra en la conciencia con solo anunciarse.

Despues de esto examina el Sr. Molleda varios precedentes del Congreso y acuerdos del mismo, declarando casos de incapacidad en casos semejantes en varias legislaturas, desde 1881 á 1887, y ocupándose de otro caso del año 1885, en que se declaró la capacidad por considerar el cargo irrenunciable y no deber perjudicar en esta atencion al que lo desempeñaba, combatió esta teoria en estos ó parecidos términos:

Por altos respetos que me merecen todos los actos de soberania del Congreso, no entro en largas consideraciones sobre este punto. Para mí esa teoria es inadmisibile. Si se admitieran las reglas inflexibles de la lógica, nos llevarian á la consecuencia de no poder descontar á los candidatos los votos que obtuvieran donde ejercen su autoridad de origen popular; y sin embargo, por disposicion expresa de la ley no se les pueden computar ¿por qué ha de ser así, si ellos no tienen la culpa y los cargos son irrenunciables?

El motivo señores, es otro. Los cargos populares son una obligacion en los ciudadanos: al que se le elige concejal no se le pregunta si quiere serlo, al que le hacen alcalde por voto popular, por esto mismo y contra su voluntad y deseos le incapacitan para otro cargo en el mis-

mo distrito, sin embargo de que él no tiene la culpa, porque el cargo no es renunciabile. Digámoslo de una vez. La incapacidad descansa en un principio de derecho público, segun el cual, la obligacion de servir esos cargos no depende de la voluntad de los ciudadanos, sino de la conveniencia pública. Yo sostengo por tanto, enfrente de esa teoria, esta conclusion que me parece más cierta y más legal: puedan ó no puedan renunciarse los cargos populares que producen incapacidad en los que los ejercen, la incapacidad siempre subsiste mientras subsista el cargo.

Demuestra despues, que aún dentro del caso á que se contrae, no cabe la declaracion de capacidad del electo porque se exige, segun él, para que pueda declararse que aquel *haya acreditado en cualquier forma su voluntad de no ejercitarlo*, lo cual no ha sucedido ahora, sino que resulta todo lo contrario. Termina con las siguientes consideraciones.

Estamos practicando el ensayo de una ley que amplía á la mayor parte de los ciudadanos el derecho de intervenir en los asuntos públicos y tiende á educarlos y moralizarlos en el ejercicio de esos derechos.

Por esto mismo se necesitan grandes ejemplos de lo alto, de lo bajo, del medio y de todas partes; pero especialmente del Jurado que en último término decide sobre la validez de las actas. Solo de esta manera se podrá contener el germen de inmoralidad electoral, que tanto se ha extendido cortándolo en su raiz é inspirando confianza en esta reforma tan trascendental.

Si en vez de suceder así todo el mundo ve que la corrupcion cunde; que la inmoralidad se extiende; que se tienen por medios lícitos y llanos y corrientes sancionados por el Congreso los del soborno y el cohecho para obtener la representacion pública, entonces tenemos que perder toda esperanza: de aquí en adelante el porvenir será de los especuladores y de los mercados políticos: los distritos andarán en pública subasta y no se preguntará ya quién es el que ofrece al país mejores programas de gobierno y administracion, sino quién ofrece más dinero: los que no lo tengan ó no lo quieran derrochar en obra tan estéril y pernicioso, aunque sean las más altas ilustraciones del país, no vendrán al Congreso á emplear sus talentos en discutir y hacer las leyes para bien del país; pero en cambio vendrá una oligarquía de hombres adinerados á protestar con sus actos contra el sentido expansivo liberal y democrático que quereis imprimir á las instituciones.

Ya se han visto en estas elecciones los primeros ejemplos: que no se les ponga correctivo y esperad las consecuencias más adelante.

De todo cuanto he dicho tenéis las pruebas más claras en los documentos presentados; ahora os toca resolver, que yo espero que lo hareis, dando un alto ejemplo de moralidad política que contribuya poderosamente á mejorar nuestras costumbres electorales, que se quieren pervertir más que lo están todavía, y á enaltecer la dignidad de los representantes del país y los prestigios del régimen parlamentario.

Palabras y tropiezos

No podemos titular de mejor modo lo dicho por el Sr. Merino para defender su acta, en contestacion al vigoroso ataque del Sr. Molleda.

Sentimos, lástima al tenerlo que decir así, pero es lo cierto que el Sr. Merino lo ha hecho lo peor que ha podido para desprestigiar su causa.

Lo dicho por el Sr. Merino, faltando á la sintaxis, se puede reducir á esto: «Yo no estoy incapacitado... por que no lo estoy.» Ni más ni menos, por que el Sr. Merino no ha probado nada; pero, en cambio, por querer pasar por enterado ha dado lugar á que el Presidente de la Comision de actas, le de una leccion de primer orden.

Decía el Sr. Merino que la Comision de ac-

tas habia dejado pasar casos de incapacidad como el suyo.

—Pues eso no prueba nada—dijo el Sr. Linares Rivas—porque la Comision no ha tenido que conocer aun en protestas como la presentada contra el acta de S. S. Y no habiendo presentado contra las actas á que alude S. S. reclamacion, ni protesta, la Comision no ha hecho más que cumplir con su deber al aprobarlas.

Por tanto es inútil toda discusion.

Con lo cual el Sr. Merino se calló y se dió por terminada la vista, saliendo todo el mundo convencido de que lo dicho por el Sr. Molleda contra el acta de La Vecilla, traerá por consecuencia la declaracion de incapacidad del candidato electo.

El Sr. Molleda al terminar la vista, recibió las más calurosas felicitaciones de amigos y hasta de adversarios.

(De La Union Católica).

Noticias locales

La Junta Central ha llamado la atencion de la de esta provincia, para que en adelante se examinen con la mayor exactitud los documentos que los Maestros y Maestras presenten con los expedientes de clasificacion, conforme al artículo 6.º del Reglamento de 23 de Noviembre de 1887.

Mañana saldrá en procesion solemne, recorriendo las calles de costumbre, la imagen de Jesús Nazareno, conocida vulgarmente con el nombre del Dáinos.

Hallazgo.—Dos jóvenes estudiantes del Seminario, han encontrado una bolsa con dinero el juéves 19 del corriente, cuya bolsa está en esta Redaccion donde puede dirigirse el que la haya perdido, y dando las señas se le devolverá.

El miécoles santo, se cantará en la Real Colegiata de San Isidoro, un solemne Miserere acompañado de una nutrida orquesta. La parte de órgano estará á cargo de D. Antonio Rodriguez y la de canto á la de nuestros amigos, los notables aficionados D. Alberto Gonzalez y don Federico Valderrama, los que están ensayando hace algun tiempo dicho Miserere para que su ejecucion resulte digna del santo objeto á que se dedica.

Despues de las licencias concedidas por el Excmo. Ayuntamiento, á los Sres. D. Restituto Ramos Uriarte, Alcalde Presidente y D. Jacinto Sanchez Puelles, para el restablecimiento de su *quebrantada salud* (!), ahora salimos, con que el no menos *quebrantado*, D. José Severino Rodriguez Añino, se le concede otra de dos meses, tambien, para el restablecimiento de su *quebrantada salud*. Sabemos que á otros señores concejales se les ha autorizado licencia por el mismo *justísimo* concepto; no citamos los nombres porque no los recordamos.

Tenemos el alto honor de comunicárselo á los electores del Mercado, San Juan de Regla y San Marcelo á fin, de que cuando llegue el caso, envíen á dichos señores á *reparar su fisico* ó les pidan certificacion de sanidad, antes de llevar al Municipio esa coleccion de inválidos.

Nuestro particular amigo y suscriptor, don Pablo Gonzalez oficial del ejército ha tenido la desgracia de perder á su buen padre D. Gabriel, vecino de Sahechores de Rueda y hace poco tiempo sufrió la pérdida tambien de su madre.

Le acompañamos en esta doble desgracia.

Nuestro querido amigo y corresponsal don José Bello, que prestaba servicio en la Administracion de Correos de Villafranca del Bierzo, ha sido trasladado á la de Vigo.

Se hallan vacantes en esta provincia los siguientes destinos:

La Secretaria del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, dotada con 875 pesetas anuales. Las solicitudes, en el plazo de 15 dias,

Correo

Los ministros de Estado, Gracia y Justicia y Gobernacion, se han reunido para el examen del reglamento sobre matrimonio civil.

El objeto de éste es complementar las disposiciones del Código en dicha materia no sólo por lo que se refiere a los matrimonios celebrados en territorio español, sino, como hace días dijimos, a los de españoles en territorio extranjero.

Para ultimar el estudio de éstos se quedó con el proyecto el señor duque de Tetuan.

Se publicará por un decreto de Gracia y Justicia en breve, pues ya ha sido oído el Consejo de Estado y falta solamente dar cuenta de él al Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Regente ha firmado el laudo referente a la cuestion de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela, cuyo arbitraje fué encomendado a España.

Este documento, que en breve aparecerá en la Gaceta, difiere algun tanto, en su parte sustancial, del dictámen emitido por el Consejo de Estado y de las conclusiones que formuló la ponencia compuesta de los Sres. Zaragoza, Fernandez Duro y Espadar

El señor ministro de Fomento se ocupa, en union del director de Obras públicas, de determinar las medidas más conducentes a garantizar la seguridad de los viajeros que circulan en los trenes.

Dicese que el Ministro de Gracia y Justicia prepara las bases para un proyecto de ley de Enjuiciamiento mercantil en armonía con el de Enjuiciamiento civil y para la reforma del Código de Comercio, en lo que se refiere a la suspension de pagos.

Ha sido nombrado Obispo de Badajoz el R. P. Fr. Francisco Saenz de Urtuzi y Crespo, comisario general de la órden de San Francisco en España.

Véase el anuncio de los *Grandes Almacenes del Printemps* inserto en la 4.ª plana.

Para honrar la memoria del inmortal Cervantes, cuyo nombre no se borrará nunca de las generaciones, mientras haya gusto literario, un editor alemán ha hecho, según dice un colega, una edicion del *Don Quijote de la Mancha* en 20 grandes volúmenes.

Tan monumental obra comprende las traducciones que se han hecho a diferentes lenguas de la obra maestra del inmortal manco de Lepanto, que, si á el le produjo muchos disgustos, ha enriquecido á no menor número de editores,

La obra del editor alemán contiene además las criticas y apreciaciones de más de doscientos escritores de paises diferentes.

El *Correo Español* dá la noticia de haber fallecido en Niza, el general carlista D. Juan Castell, que tanta parte tomó en la última guerra civil.

En Gibraltar ha ocurrido días pasados una desgracia de gran magnitud. Un vapor inglés, el *Utopia*, que conducía cerca de 1.000 emigrantes italianos á la América del Norte, chocó contra un acorazado por haber perdido el timon, y en cinco minutos se fué á pique. Pasan de 300 los cadáveres.

CASA EN VENTA

Los Sres. albaceas de D. Ramon Suarez Alvarez, venden la casa número 2 de la calle de Omaña, en esta ciudad.

La subasta voluntaria tendrá lugar á las doce de la mañana del 12 de Abril del corriente año en la Notaría de D. Optacion Zuloaga, con sujecion al pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto.

Los términos nuevos, sobre todo en medicina, se emplean de oidas sin conocer su significado, y así hay muchas personas que ignoran que la

Los cargos de recaudador para las zonas: 5.ª del partido de Astorga; 7.ª de La Bañeza; 2.ª, 3.ª, 6.ª, 8.ª, y 9.ª, de Leon; 2.ª, 5.ª, 4.ª, 5.ª, y 6.ª, de Sahagun; 2.ª, 5.ª, 5.ª, 6.ª, y 8.ª, de Valencia de don Juan; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 5.ª, de Villafranca y única de la Vecilla.

—Los de Agente ejecutivo de las zonas: 2.ª, y 5.ª, del partido de Astorga; 2.ª, de La Bañeza; 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª, y 8.ª, de Sahagun; única de Ponferrada; 8.ª, de Valencia de D. Juan; y única de La Vecilla.

Las solicitudes para los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo, á la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Han terminado las novenas que las parroquias de Nuestra Señora del Mercado y San Martin de esta ciudad se han verificado con una consecuencia extraordinaria de fieles; con un recogimiento singular y con un lucimiento ejemplar por parte de los oradores que en dichas novenas han tomado parte.

No es cosa fácil hacer mencion de los sermones que cada uno de los oradores citados han pronunciado, y por eso nos limitamos á consignar que todos han sacado partido de los temas que respectivamente han desenvuelto; pero no prescindiremos, sin embargo, de consignar que el doctor D. Sebastian Urrea, chantre de la Santa Iglesia Catedral, á cuyo cargo han estado las nueve pláticas de San Martin, se ha excedido á sí mismo, pues como siempre y más que nunca, ha demostrado una vez más los grandes conocimientos científicos que atesora, la lógica irresistible que emplea, la elocuencia y claridad de su expresion y las dotes excepcionales que, como orador sagrado, le distinguen.

El Sr. Urrea está llamado á hacer mucho en bien de la Iglesia, y dados su celo y su laboriosidad, lo hará seguramente en lo sucesivo como hasta aquí lo viene verificando.

COMUNICADO

«Sr. Director de LA ESTAFETA DE LEON.

Leon 21 de Marzo de 1891

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: Ruego á Vd. me dispense el honor de poner en su ilustrado periódico, las siguientes líneas, en contestacion de un suelto, que *maliciosamente* pone *El Campeon*, en su último número, para que el público, se entere de la verdad de los hechos.

Dice *El Campeon* en su último número, que el periódico LA ESTAFETA, dice «que el Sr. D. Arsenio Alonso, no conformándose con que el Ayuntamiento, haya elegido para Presidente de la Comision de Policia y Obras, á otro Sr. Concejal, se ha alzado de este acuerdo á la superioridad.»

No es cierto que diga tal cosa LA ESTAFETA; lo que dice y puede leerse, es lo siguiente:

«Por el Excmo. Ayuntamiento, ha sido nombrado, Presidente de la Comision de Policia y Obras, D. Eduardo Alonso, cargo que venia desempeñando, nuestro amigo D. Arsenio Alonso.»

Aquí hay un punto, casi tan grande, como la cabeza del escribidor del suelto de *El Campeon*.

Y luego dice «No conformándose este señor, se ha alzado ante la superioridad.»

Lo primero que debe hacer todo periódico que se tenga por imparcial, cuando copia un suelto, de otro periódico, es no variarle, y si copiarle á la letra, como vulgarmente se dice, pues de otra suerte, se desvirtúa el espíritu de la noticia, y se expone el que lo hace, á que le digan que no sabe leer.

Lo demás del suelto, no merece los honores de la refutación.

Doy á Vd. las gracias por su atencion, y se repite de Vd. afectísimo S. S.

Q. B. S. M.
Arsenio Alonso,
Arquitecto

cannabina que entra en la composicion de los «Cigarrillos indios de Grimault y C.ª» tan célebres y recetados por su eficacia contra el asma, la tos nerviosa, la opresion, las sofocaciones, es el principio activo del cáñamo de Bombay. (cannabis indica), introducido en la terapéutica por M. Grimault, de Paris.

«Cuán crecido es el número de jóvenes pálidas y enfermizas, de niños y mozos delicados y linfáticos predispuestos á las enfermedades del pecho, que se mejorarian en su salud si pudiesen tomar regularmente, en cada comida, una ó dos cucharadas de aceite de hígado de bacalao! Pero, pocos estómagos pueden acostumbrarse á ese desagradable producto. El Morrhuol, reciente descubrimiento de M. Chaptéaut, ha suprimido todos los inconvenientes, pues contiene en su totalidad los principios activos del aceite de hígado de bacalao, «exente de la parte grasa»; una cápsula redonda, que se traga facilmente, representa 25 veces su peso de aceite moreno, reconocido como el más activo.

Quando las señoras se encuentran debilitadas por los forzosos excesos á que deben consentir por consideraciones sociales, asistiendo á los teatros, los bailes y las reuniones de invierno, hay que acudir á tiempo para que esa debilidad no degeneren en anemia, y tomar el «Vino ó Jarabe de Quina Ferruginosa de Grimault y C.ª» que por su íntima combinacion del fosfato de hierro soluble con la quina despierta rápidamente el apetito, las fuerzas y restablece por completo la alterada salud.

Pascual y Cristóbal Pallarés

Plaza de D. Gutierrez núm. 1.—y Mayor núm. 4

LEON

Tenemos la representacion de la primera casa de España, en puertas de acero ondulado, de superior calidad y precios baratos que facilitamos á quien los pida.

Acabamos de recibir el surtido completo de estufas, vendiendo desde 7 pesetas una. Tuberia de hierro de nueve centímetros de diámetro á 4 reales el metro y codillos á 3 reales.

Tambien hemos recibido partida de tela metálica para ventanas, cierre de huertas, etc., etc., desde el ínfimo precio de 2 1/2 reales el metro cuadrado.

Alambre galvanizado con espinos para cierre de fincas, tenemos buen surtido en rollos de 250 metros á precios de fábrica.

En vidrios planos ofrecemos precios más baratos que nunca y de clase tan limpia y clara que se confunde con el cristal. Pídanse tarifas.

Seguimos vendiendo cocinas económicas desde 80 á 1.500 reales una.—Camas, gergones y muebles de todas clases.—Gran variedad de objetos de capricho para regalos.

CASA EN ARRIENDO

Se hace de la de la calle Bayon, núm. 8, esquina á la de la Catedral, para tratar, verse con D. Francisco Morán, calle del Escorial, número 10.

SE ARRIENDA

por doña Luciana Sanchez Puelles, viuda de Garrido, la casa de la calle de los Descalzos, número. 12. Darán razon, Plaza Mayor, 19.

PAPELES PINTADOS

PARA DECORAR HABITACIONES

Plaza Mayor, libreria de Mariano Garzo.—Leon.

BUENA OCASION

Por retirarse su dueño se traspasa en buenas condiciones uno de los mejores hoteles de la costa cantábrica, y es playa de baños. Pormenores, Hotel Iberia, cuarto, núm. 11.

RENTA Y VENTA

La casa núm. 5 ex-arco de San Marcelo; su dueño, Renueva 19.

Enfermedades Secretas

CAPSULAS RAQUIN

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Curan sin excepcion los Flujos agudos o crónicos. La Academia ha obtenido 100 Curas sobre 100 enfermos tratados. Escribase la Firma de Raquin y el Sello oficial del Gobierno francés. FUMOUZE-ALBESPEYRES, 78, F. St-Denis, Paris, y en todas las Farmacias del Globo.

CASA EN ARRIENDO

Se arrienda la señalada con el número 15, sita en los soportales del Rastro Viejo. Informarán calle de Santa Cruz, núm. 12.

Pedir en todas Partes
CHOCOLATE
MENIER
Evitar las falsificaciones

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS** no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

GARGANTA VOZ y BOCA PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.—Precio: 12 REALES.
Escribir en el rotulo a firma Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

NUEVO CASINO DE ASTORGA

Se encuentra vacante la plaza de pianista de esta sociedad, dotada con la cantidad de novecientas pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas, la cual ha de proveer mediante oposicion que se efectuará el 24 del corriente; las obligaciones anejas á dicha plaza están de manifiesto en la Secretaria de la Sociedad donde se reciben las instancias de los aspirantes.
Astorga 9 de Marzo de 1891.

MORRHUOL de CHAPOTEAUT
Verdadero principio activo del Aceite de Hígado de Bacalao
El Morrhuol contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces su tener analogia con los extractos llamados de hígado de bacalao.
Las experiencias efectuadas en los hospitales han probado que el Morrhuol es mucho más eficaz que el aceite contra la bronquitis, los catarros, los sudores nocturnos, los dolores de pecho, la consunción, la tisis laríngea dolencias que calma en los primeros dias sin provocar turbacion alguna en las vias digestivas. El apetito renace y se anima la tez de los enfermos que experimentan un sentimiento de bienestar y de fuerza, sobre todo en las piernas.
En las Bronquitis crónica se obtiene en 4 dias la disminucion de los esputos, mayor facilidad en su expulsion y supresion casi completa de la opresión. En el Raquitismo y en los niños estrumosos y escrofulosos, el Morrhuol modifica rápidamente el estado de los enfermos.
PARIS: 8, Rue Vivienne, 8 y en las principales Farmacias

Vino y Jarabe de Quina y Hierro de GRIMAULT y C.ª, Farm. en Paris
Sus cualidades tónicas y reparadoras producen excelentes resultados en la anemia, la clorosis, la leucorrea, las irregularidades menstruales, los calambres de estómago consecutivos á estas enfermedades, el linfatisimo y cuantas dolencias dimanen del empobrecimiento de la sangre. Excitando el apetito, estimulando el organismo y reconstituyendo los huesos y la sangre, el VINO y el Jarabe de QUINA y HIERRO de GRIMAULT y C.ª, desarrollan con rapidez á los niños endeables y á las jóvenes pálidas y abatidas. Vino y Jarabe cortan los ligeros accesos febriles, la humedad de las manos, y los sudores nocturnos: son eficaces en las diarreas rebeldes, facilitan las convalecencias penosas, y sostienen á los ancianos.
Se preparan con la corteza de quina titulada que sirve para la fabricacion de la célebre QUININA de PELLETIER
Depósito en PARIS, 8, rue Vivienne,

SANDALO DE MIDY
Farmaceutico de 1.ª Clase, en PARIS
Suprime el Copaiba, la Cubeba y las Inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, torna claros los orines más turbios. Como garantia, cada capsula lleva impreso en negro el nombre MIDY
Paris, 8 r. Vivienne, y en las principales Farmacias.

SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taitbout 53.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes 7.

CALENTURAS

intermitentes; cuartanas ó fiebres palúdicas, se curan infaliblemente con las célebres píldoras febrífugas infalibles de Fernandez Izquierdo con veinte años de éxito y sin rival. Caja parabenigna 5 pesetas, y rebeldes 6 pesetas, 2 reales más van correo. Autor, Madrid, Sacramento 2 y plaza de la Villa, 4, botica; venta en boticas y droguerías de provincias, y en León Merino.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.
Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas. por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.



PARIS
GRANDES ALMACENES DEL
Printemps

NOVEDADES

Remítense gratis y franco el Catálogo general ilustrado encerrando todas las modas para la **ESTACION DE VERANO**, á quien lo pida á

MM. JULES JALUZOT & Co
PARIS

Remítense igualmente franco las muestras de todas las telas que componen nuestros inmensos surtidos, pero especificándose las clases y precios.

Todos los informes necesarios á la buena ejecución de los pedidos están indicados en el Catálogo.

Todo pedido, á contar desde 50 Ptas, es expedido franco de porte y de derechos de aduana á todas las localidades de España servidas por ferrocarril, mediante un recargo de 22 % sobre el importe de la factura.

Las expediciones son hechas libres de todos gastos hasta la población habitada por el cliente y contra reembolso, es decir, á pagar contra recibo de la mercadería; los clientes no tienen pues que molestarse en lo más mínimo para recibir nuestras remesas todas las formalidades de aduana habiendo sido cumplidas por nuestras casas de reexportación.

Casas de Reexportación:

Madrid: Plaza del Angel, 12
Irún | Port-Bou
Hendaye | Cerbère

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares
La
VELOUTINE
Polvo de Arroz especial
Preparado al Bismuto por **CH^{es} FAY**, Perfumista
PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

PILDORAS DE BLANCARD
CON Yoduro de Hierro Inalterable
NEW-YORK | Aprobadas por la Academia de Medicina de París, Admitidas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo municipal de San Petersburgo. | PARIS 1852 | 1855

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras contienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determinan el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humor sífilítico), afecciones cutáneas tales son impetigo, los simples feruginosos, en la Ginecología (colores púrpuras), Leucorrea, los blancos, la Amenorrea (obstrucción menstrual), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrece á los médicos un agente terapéutico de los más enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó deliriantes.

N. B. — El Ioduro de Hierro impuro ó alterado es un medicamento inútil é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, exíjase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes Farmacéuticos de París, calle Bonaparte, 40.

DESCOMPENSE DE LAS FALSIFICACIONES

Elixir Digestivo de Pepsina
de GRIMAULT Y Co, Farm. en Paris

Deliciosa preparación que tiene la propiedad de suplir en el hombre la falta de jugo gástrico elemento indispensable de la digestión. Cura ó evita:

- Las Malas Digestiones,
- Las Náuseas y las Acidias,
- Las Gastritis y Gastralgias,
- Los Cambios de Estómago,
- Los Embarazos gástricos,
- Las Enfermedades del Hígado,
- La Jaqueca,
- Los Vómitos,
- La Diarrea,

Combate los vómitos de las mujeres encinta y tonifica á los ancianos y á los convalecientes.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias.

Vino y Jarabe de Dusart
CON LACTO-FOSFATO DE CAL

El Lacto-Fosfato de cal contenido en el Vino y Jarabe de Dusart es un reparador de los más enérgicos. Afianza y endereza los huesos de los niños raquíticos; devulve el vigor y la actividad á los Adolescentes decaídos y linfáticos, y á los que están fatigados por un crecimiento muy rápido. En la Tisis facilita la cicatrización de los pulmones.

Las mujeres embarazadas que recurren al Vino ó Jarabe de Dusart soportan un estado sin fatiga alguna, sin vómitos y dan á luz criaturas robustas.

El Lacto-Fosfato de cal enriquece la leche de las Nodrizas y preserva á los niños de la Diarrea y de las enfermedades de desarrollo. Con su benéfica influencia la Dentición se efectúa sin cansancio ni convulsiones.

En una palabra, el Vino y Jarabe de Dusart despiertan el apetito y las fuerzas de los convalecientes y convienen en todos los casos de extenuación y consumción del cuerpo humano.

Depósito en PARIS: 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMERICA

PILDORAS HOLLOWAY

Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados á ejercer como médicos, al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway, para proveerse de estas célebres Píldoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de la cabeza, tan frecuente y penoso en países cálidos.

La acción de este medicamento es suave así como enérgica y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos; restableciendo la buena digestión, anima la acción del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Píldoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mujeres de toda edad.

UNGUENTO HOLLOWAY

Las curas debidas á este célebre Ungüento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinitudes de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operacion de una amputacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas, agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Simple instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

CURACION CIERTA

DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

JARABE HENRY MURE

Buen éxito demostrado por 15 años de experiencias en los Hospitales de París

- PARA LA CURACION DE
- Epilepsia - Histérico
 - Histero, Epilepsia
 - Baile de San Victor
 - Enfermedades del Cerebro y de la Médula Espinal
 - Diabetes Azucarada
 - Convulsiones, Vértigos
 - Crisis nerviosas, Jaquecas
 - Desvanecimientos
 - Congestiones cerebrales
 - Insomnios
 - Espermatorrea

Se envía gratuitamente una instruccion impresa, muy interesante, á las personas que la piden

HENRY MURE, en Pont-Saint-Esprit (Francia)

VENDENSE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Reusad las falsificaciones. Exíjase el nombre Mure.

INYECCION DE GRIMAULT Y Co
al MÁTICO

Preparada con las hojas del Matico del Perú, tan populares para la curación de la blenorragia, esta inyección ha adquirido en poco tiempo una reputación universal, siendo la sola inócua por no contener sino huellas de las sales astringentes que las otras poseen en abundancia. Corta con brevedad los flujos más tenaces y dolorosos

Depos. en PARIS: GRIMAULT Y Co, 8, Rue Vivienne.

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición pues lo salva aún en la agonía brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingueladiarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanaja. Unacaja 12 reales, que remite por catorce el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica y plaza de la Villa 4; por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de León y su provincia.

DEVOCIONARIOS

Variado surtido en tamaño grande y encuadernaciones diversas: hay ediciones de tipo abultado para las personas de vista delicada.

Tenemos tambien el llamado *Reina Regente* que es de poco volumen y forma nueva.

Imprenta y librería de **MARIANO GARZO**, Plaza Mayor.—LEON.

GRANDE

La Inyeccion G. GRANDE es el mejor, más rápido y eficaz remedio para la curacion de toda clase de enfermedades SIFILITICAS y VENEREAS, y para los flujos crónicos ó recientes, sean de la clase que fueren.

La prescriben los doctores con gran éxito, porque no contiene astringentes vegetales, ni minerales que puedan ocasionar dolor, estrechez, ó algún otro inconveniente.

De venta en todas las farmacias y droguerías.—Unicos Agentes para España: **Furnó y Compañía**.—Barcelona.

Se vende una tierra en el término de la Vega sita en esta ciudad, de cuatro heminas, regadio.

Para tratar verse con su dueño, Hospicio, 10, bajo.

Averly Montaut y García

ZARAGOZA

Grandes depósitos de piedras de molino de la Ferté y de la Dordoña.

Para justificar la superioridad de nuestras piedras sobre las procedentes de otras canteras basta decir que vendemos más de 1.200 pares al año.

Tambien vendemos las mejores prensas de vino que hoy se conocen á precios más baratos que nadie.

Tratamos tambien la venta de todos los aparatos y útiles de molinería y somos los únicos que tenemos las limpias belgas perfeccionadas de sólida construcción, tan ventajosamente conocidas en todas las provincias de España. Construimos las mejores prensas para vino, de nuevo sistema y sin competencia en los precios.

AGENDAS de bufete, bolsillo y médica

Se venden en la librería de **Mariano Garzo**.—Plaza Mayor, 13, Leon.

SE ARRIENDA la casa de la calle de la Hoz señalada con el número 4.

ARRIENDO

Se hace del piso bajo, de la casa señalada con el número 8, de la calle de los Cuatro Cantones

Para tratar verse con su dueño, Paloma, 8.

CAFE DEL IRIS

OSTRAS frescas, diariamente.

VACUNA SUIZA

Farmacia de R. del Valle.—Rua, 14, Leon.

Imprenta de **Mariano Garzo**